

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA:** La **Resolución** que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 12 de noviembre, 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 367-2021.- SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-116-2020 publicado el 18 de noviembre 2020 se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a gestionar, reorientar y asignar los recursos que se identifiquen entre las distintas instituciones de Gobierno, así como de los recursos externos disponibles y los que se gestionen a través de las Secretarías de Estado autorizadas para tal efecto, con el propósito de atender los efectos de las fuertes lluvias que provocó la Tormenta Tropical “ETA” y las que se pronostican por el Huracán “IOTA” y otros fenómenos climáticos futuros similares. El financiamiento requerido para el Estado de la Emergencia podrá ser de los recursos autorizados y gestionados por medio de los Decretos Legislativos Nos. 33-2020 y 92-2020. La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en el marco de SINAGER, comunicará a la Secretaría de Estado en Despacho de Finanzas (SEFIN), las instituciones que ejecutarán estos recursos y las intervenciones que estarán realizando. Las instituciones designadas deberán presentar la solicitud de recursos, así como el plan de ejecución ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) mediante Oficio No. SEDIS-SSAA-507-2021 de fecha 19 de octubre 2021, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la incorporación de fondos por **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L135,000,000.00)**, con el propósito de cumplir con los compromisos adquiridos de las licitaciones para el suministro de los Kits Humanitarios en el marco de la “Operación Nacional No están Solos” y adjuntaron plan de ejecución.- **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud presentada, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente trasladar fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central con la Fuente 11 - Tesoro Nacional provenientes de los recursos provenientes de mejoras en la recaudación de ingresos corrientes de la Administración Central, que se encuentran disponibles en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, por **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L85,000,000.00)**, valor complementario al monto de **CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L50,000,000.00)** incorporado mediante Resolución definitiva **No. 235** de fecha 01 de noviembre totalizando un financiamiento de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L135,000,000.00)**, para atender compromisos adquiridos de las Licitaciones para el suministro de los Kit Humanitarios en el marco de la "Operación Nacional No Están Solos", financiamiento con la finalidad de protección social.- **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa.- **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar el traslado de Fondos Nacionales de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente.- **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numerales 2 y 5, 24 inciso a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, 20 numeral 2 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, y 3 del Decreto Legislativo 18-2021.- **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar el

Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), mediante traslado de recursos presupuestarios con Fuente 11 - Tesoro Nacional provenientes de mejoras en la recaudación de los ingresos corrientes de la Administración Central que se encuentran disponibles en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 240				
SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL				
PROGRAMA 16				
PROGRAMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA PLATAFORMA VIDA MEJOR				
SUB PROGRAMA 00				
PROYECTO 00				
ACTIVIDAD/OBRA 004				
PROYECTO PARA LA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES				
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central				
Unidad Ejecutora: 020 Gestión Asuntos Administrativos / Fideicomiso				
50000				
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES				
51220	11	001	0000	Ayuda Social a Personas
				<u>L85,000,000.00</u>
TOTAL, AMPLIACIÓN				<u>L85,000,000.00</u>

ARTÍCULO 2. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449				
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
PROGRAMA 99				
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
SUB PROGRAMA 00				
PROYECTO 00				
ACTIVIDAD/OBRA 002				
Asignaciones Financieras para Contingencias				
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central				
Unidad Ejecutora: 002 Dirección General de Presupuesto				
90000	OTROS GASTOS			
99000	ASIGNACIONES GLOBALES			
99300	11	001	0000	Para erogaciones corrientes imprevistos
				<u>L85,000,000.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO...				<u>L85,000,000.00</u>

N O T I F I Q U E S E: F Y S) ROXANA MELANÍ RODRÍGUEZ ALVARADO, Secretaria de Estado por Ley Acuerdo Ejecutivo Número 823-2021.- **F Y S) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO**, Secretaria General.”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*agmo